

biendo nota tras nota, con la misma petición, sin dar respuesta, por uno u otro motivo.

Viendo que nada lograba, Mejía le puso al doctor Palacio otro oficio, no ya para pedir aumento de sueldo, sino para presentar irrevocable renuncia del poco envidiable empleo: pero en esta vez el doctor Palacio se abstuvo de contestar, no por olvido, sino porque no encontraba con quién reemplazar al dimitente.

Cuatro o cinco oficios dirigió Mejía, para reiterar su renuncia, sin que el doctor Palacio pudiera contestarle para aceptarla, por falta de un abnegado cenobiarca que quisiera darse un «hartazgo de hambre» en aquel lejano poblacho.

Se recordará que, según las leyes colombianas, un individuo que renuncia un empleo oficial no puede dejarlo sin que le llegue el reemplazo; por lo cual Mejía, viendo que no le aceptaban su renuncia, le puso al doctor Palacio un telegrama así concebido:

«Secretario Ministerio Hacienda.

Bogotá.

Invoco el artículo diecisiete de la Constitución nacional.

(Fdo). Mejía».

El doctor Palacio no recordaba el texto del artículo que le citaba su acongojado subalterno;